

# Resolución Suprema <sup>Nº</sup> 118-2021-RE

Lima, 16 de setiembre de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 233-2015-RE, de 21 de octubre de 2015, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0963-2015-RE, se fijó el 1 de diciembre de 2015, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2016-RE, de 20 de febrero de 2016, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Nueva Zelanda, con residencia en Canberra;

Que, mediante Resolución Suprema N° 067-2016-RE, de 14 de abril de 2016, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, con residencia en Canberra;

Que, mediante Resolución Suprema N° 068-2016-RE, de 26 de abril de 2016, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante República de Fiji, con residencia en Canberra, Australia;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Nueva Zelanda, con residencia en Canberra, Australia.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, con residencia en Canberra, Australia.

# Resolución Suprema

Artículo 4.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Miguel Julián Palomino de la Gala, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante República de Fiji, con residencia en Canberra, Australia.

Artículo 5.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 7.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 8.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**  
Presidente de la República



.....  
**OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA**  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

1 6 SEP 2021

RS No. **118** / RE